

# Escuela Modelo de Bella Vista

## Reglamento de Becas

1. Las becas y/o descuentos otorgados a los alumnos caducan indefectiblemente al finalizar el año lectivo correspondiente y deben solicitarse nuevamente para el siguiente ciclo.
2. Las becas y/o descuentos se gestionan mediante nota escrita del Padre Madre o Tutor, dirigida a la Dirección del Nivel y entregadas “exclusivamente” en la tesorería de la Escuela, explicando la situación que lleva a su solicitud, **antes del 30 de septiembre** del año en curso para el ciclo lectivo siguiente. No se recibirán solicitudes de beca pasada esta fecha.
3. Deberá adjuntarse a la solicitud una planilla, provista por la escuela, en la que se le solicitan algunos datos que incidirán a la hora de decidir la correspondencia del beneficio.
4. Al presentar la solicitud en ventanilla se otorgará un talón con un número como comprobante de la entrega de la misma en tiempo y forma. Ese número servirá como identificador del trámite y tendrá utilidad para determinar el estado del mismo.
5. El Establecimiento se reserva el derecho unilateral y sin posibilidad de apelación de conceder o no las becas solicitadas sin necesidad de fundamento alguno.
6. En el caso de los alumnos con descuentos o becas, **el no pago en término de los valores bonificados durante dos meses consecutivos implicará automáticamente la caducidad del descuento o de la beca, revistando el alumno en condición de no becado a partir de la cuota siguiente a la del no pago.**
7. Para posibilitar que la mayor cantidad de familias accedan a los descuentos, aquellas que ya hayan sido beneficiadas en la Institución con algún tipo de beca durante 2 (dos) años consecutivos, deberán esperar 1 (un) año para volver a solicitarla.
8. Los alumnos nuevos (ingresantes en la Institución para el próximo año), no pueden solicitar becas para ese año, pudiendo hacerlo a partir del próximo ciclo, siguiendo las normas antes enunciadas.
9. Tanto para el otorgamiento como para el mantenimiento de la condición de becado, la Escuela considera el desempeño del alumno dentro de la Institución en todos los aspectos: disciplinario, académico, presentismo, así como la situación de pagos o morosidad previa de la familia etc... En caso de que alguno de estos aspectos sea descuidado de forma tal que se manifieste un cambio negativo en el alumno, se producirá automáticamente la pérdida de la condición de beca o descuento con la que es beneficiado.
10. En las becas o porcentajes de descuento otorgados no se incluyen las actividades “optativas” o talleres que se realicen durante el ciclo.
11. Se deja además constancia que la condición de alumno regular del Establecimiento cesa al finalizar el ciclo lectivo, debiendo cumplir para su reincorporación en el año inmediato superior con la totalidad de los requisitos que fija la Institución.
12. Quedarán automáticamente canceladas las becas o descuentos que perciban aquellos alumnos que realicen o participen en viajes de egresados, fuera de los campamentos educativos ofrecidos por la Institución.
13. Los incrementos en los aranceles que percibe la Institución en carácter de cuotas, repercuten proporcionalmente sobre el importe de las becas.